ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.**
OBJETO:	**"FORTALECIMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS Y FORMACIÓN A LA ASOCIACIÓN AMUCIPALMITO EN SU PLANTA PILOTO DE TRASFORMACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS EN EL CORREGIMIENTO DEL PIÑAL, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**
MODALIDAD	**MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.**

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 1 Preceptúa: Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 13 de la constitución política consagra: Todas las personas nacen libre e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de os mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

La población del piñal, jurisdicción del municipio de los palmitos en el departamento de Sucre, ha sido golpeada por la violencia por grupos al margen de la ley, caracterizándose el tipo penal como lo es el secuestro entre otros, como fue el caso ocurrido el día 12 de abril de 1999, en donde fue retenido un vuelo comercial foker 50 de la empresa comercial Avianca, dicho hecho fue perpetrado por el frente 24 de Héroes y Mártires de Santa Rosa del ELN, con 41 pasajeros y 5 tripulantes quienes fueron obligados a embarcarse en chalupas dejando el avión abandonado; hechos como estos han marcado profundamente la tranquilidad y la paz de los habitantes en esta zona del golfo de morrosquillo por lo que a consecuencia de ello se han venido incrementado los operativos militares sobre la zona y de esa manera garantizar la seguridad estable de sus pobladores.

Ese fue el principio de muchos actos de violencia que generaron desplazamientos y que poco a poco sus residentes insisten en salir adelante a través de, poder de la resiliencia. Hoy El Piñal es una población tranquila, diferente a lo que fue cuando paramilitares y guerrilleros de las Farc hicieron de las suyas. Estos grupos ilegales asesinaron a decenas de personas, por lo que El Piñal fue conocido como "El pueblo de huérfanos y viudas". Muchos de sus habitantes se fueron durante la violencia, pero volvieron poco después.

En lo que concierne al municipio de Los Palmitos, se encuentra ubicado al nororiente del departamento de Sucre (subregión sabana), a 17km de distancia de Sincelejo, con una extensión territorial aproximada de 21.100 hectáreas (211km2), ocupando el 8,7% del territorio departamental. Del área total del municipio, el 99,7% corresponde a la zona resto o rural y solo el 0,3% es zona urbana. El uso del suelo se encuentra distribuido por actividad, así: 8.956 ha dedicadas a la agricultura, 3.514 ha son bosques, 9.851 ha dedicadas a la ganadería, 379 ha corresponden a área urbanas y viales. Fue fundado en 1968. El municipio de Los Palmitos está dividido administrativamente por una cabecera municipal, seis (6) corregimientos, 37 veredas y 12 caseríos.
La actividad económica del municipio de los palmitos se basa principalmente en la producción agrícola y pecuaria, su producción es de subsistencia, dado que las condiciones geográficas, climáticas, comerciales, tecnológicas y culturales de la región han impedido orientarlas con un carácter empresarial y competitivo. La actividad agropecuaria del municipio la desarrolla en su mayoría los pequeños productores (campesinos) de manera directa mediante la siembra de cultivos y la cría de ganado, avícola y la piscicultura. La producción agrícola se concentra en los cultivos tradicionales de zona (yuca, ñame, maíz, patilla y en menor proporción, tabaco y algodón). Otros cultivos alimentarios se realizan en asocio en pequeñas cantidades por pocos productores. El sector pecuario en el municipio está representado por las especies bovina, porcina, equina (caballos, mulas y asnos), ovina y especies menores.
El corregimiento de El Piñal, es reconocido en la región porque la mayoría de sus habitantes, aproximadamente 2.000 en total, se dedican a la preparación de todo tipo de recetas con ají picante, producto que le sacan el mejor provecho.

Este proyecto tiene por objeto desarrollar capacidades productivas para la generación de líneas de producción agroindustrial en el corregimiento de El Piñal del departamento de Sucre, en miras de proponer una estrategia para la mejora de la situación económica, por lo que se pretende impactar a 79 habitantes de la comunidad, víctimas; por lo tanto, las acciones planteadas tienen como objetivo dotar con herramientas de trabajo una planta básica de producción de transformación de fruta y hortalizas.
Así mismo, generar capacidades técnicas para la transformación de productos en acompañamiento con la secretaría de desarrollo económico del departamento.

Es así como este proyecto enmarcado dentro el plan de Desarrollo Departamental "Sucre Tierra de Oportunidades", para el cuatrienio 2024 -2027, establece las directrices para el apoyo a esta población, de allí la importancia de apoyar la generación de nuevos emprendimientos y fortalecer los ya establecidos para responder a las necesidades de los subsectores en mención y promover a que sean sostenibles. En respuesta a los bajos niveles de competitividad e innovación y al alto potencial productivo del departamento, debido a la vocación del suelo, se propone un modelo de agronegocio que integre las cadenas productivas a encadenamientos productivos lineales (producción, trasformación y comercialización). Igualmente, se promueve la seguridad alimentaria, la inocuidad en

los procedimientos en el post cosecha y la implementación de soluciones tecnológicas limpias generadoras de valor agregado

Por todo lo anterior, El Departamento de Sucre, considera conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación para el "FORTALECIMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS Y FORMACIÓN A LA ASOCIACIÓN AMUCIPALMITO EN SU PLANTA PILOTO DE TRASFORMACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS EN EL CORREGIMIENTO DEL PIÑAL, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", como estrategia para la inclusión social de la población en situación de discapacidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: "FORTALECIMIENTO PARA EL SECTOR AGROINDUSTRIAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ACTIVOS Y FORMACIÓN A LA ASOCIACIÓN AMUCIPALMITO EN SU PLANTA PILOTO DE TRASFORMACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS EN EL CORREGIMIENTO DEL PIÑAL, MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	23181600	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para corte de alimentos	--
2	23152903	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria empacadora	Empacadora al vacío
3	21102000	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación	--
4	80101505	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
5	93131800	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	--

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista tendrá que suministrar todos los servicios y productos descritos a continuación, para lo cual se hace necesaria la contratación de una persona jurídica o natural, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes

características:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.1	**CONTRATAR RECURSO HUMANO**		
1.1.1	Perfil profesional deseado: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería, Administración de Empresas y afines. Con dos (02) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos. Responsable de supervisar el uso adecuado de la maquinaria por parte de las beneficiarias en cumplimiento de las instrucciones dadas por la profesional de la Gobernación de Sucre, como también elaborar el plan de negocios y comercialización de la Asociación con los diferentes productos generados por el proyecto. Nivel: profesional Grado: 3	Persona	1
1.1.2	Apoyo psicosocial: profesional en psicología con mínimo un año de experiencia en atención psicosocial y acompañamiento a organizaciones. Será el encargado de dirigir y planificar los contenidos para el desarrollo de las competencias asociativas y de desarrollo personal de las asociadas. Nivel: profesional Grado: 2	Persona	1
1.1.3	Perfil profesional deseado: Técnico laboral en diseño gráfico, con experiencia mínima de dos (2) años en marketing digital, diseño de marca y Branding. Responsable de creación de logo y manual corporativo de la asociación, video animación del logo, redes sociales de la asociación y capacitar a las asociadas en creación contenido de forma profesional en video, fotografía e imágenes. Nivel: técnico Grado: 2	Persona	1

1.2	DOTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS	UNIDAD	CANT
1.2.1	**Despulpadora:** Es un equipo fabricado en acero inoxidable T-304 grado alimenticio. Construidas Totalmente en acero inoxidable calidad 304, calibre 12.14.16. Con aspas y banda de caucho quirúrgico graduable. Capacidad: 400 kg/h. Potencia 2 HP. Volt: 110/220 V. Con dos tamices intercambiables	Unidad	1
1.2.2	**Selladora en banda:** máquina en acero inoxidable. Velocidad de transporte VARIABLE de 3 metros / minuto a 7 mts por minuto. Alimentación Eléctrica: 110 V. Material de Bolsas: Polietileno, polipropileno, y otros laminados con líquidos y sólidos. Temperatura de Trabajo: Regulable hasta 200°C. Tamaño máximo de la bolsa a sellar 245 x 165 x 40 mm. Ancho de selle: Entre 6 y 10 mm. El peso máximo de arrastre es de 5kg.	Unidad	1
1.2.3	**Dosificadora para viscosos:** Adecuado para llenar viscosos y líquidos - media de (0 - 3.000 cp.) Construcción en Acero Inoxidable. Velocidad del Pistón Ajustable. Anti goteo incluido e instalado. Precisa (+ / - 4%). Voltaje: 110 V / 50-60 Hz / 1 fase.	Unidad	1
1.2.4	**Compresor:** (120 libras – 9 cfm – 95 litros)	Unidad	1
1.2.5	**Mesa de acero inoxidable:** estructura de acero inoxidable con rodachines. Base de la mesa en acero inoxidable. Rodachines con freno. Medidas: largo 1,80 cm; ancho 1 m; alto 90 cm.	Unidad	1
1.2.6	**Máquina con sello y sistema de vacío tipo industrial**: para sacos llenos confeccionados en laminaciones especiales para Vacío. Dimensiones de la barra de sellado 26 cm x 1,3 cm. Dimensiones de la máquina 38x34x50 cm.	Unidad	1
1.2.7	**Licuadora industrial:** capacidad de 5 a 200 litros. Construida en lámina de acero inoxidable 430 calibre 18, cuchillas en fleje de acero inoxidable alta dureza, motor 3600RPM burro basculante	Unidad	1
1.2.8	**Congelador:** capacidad de 508 litros. Doble puerta.	Unidad	1
1.2.9	**Molino de martillos:** Capacidad 30Kilos/hr.- Dos (2) cribas. - Motor de 1HP trifásico. a 220Voltios. - Fabricado en lamina inox. calibre 14 y 16	Unidad	1
1.2.10	**Flete de equipos**	Unidad	1
1.2.11	**Bolsa Flex Up** transparente con válvula (abierto para llenar por válvula). 7x16 para 100 gramos. Calibre 90 micras.	Empaque	500
1.2.12	**Bolsa Flex Up** transparente con válvula (abierta o sellada sea para llenar por bolsa o por válvula). 10X18 para 250 gramos. Calibre 100 micras.	Empaque	500
1.2.13	**Bolsa Flex Up** transparente con válvula (abierta o sellada sea para llenar por bolsa o por válvula). 15X24 para 1.000 gramos. Calibre 140 micras.	Empaque	500

ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Sucre. Las condiciones de entrega son:

- El contratista debe entregar los elementos en el Almacén de la Gobernación de Sucre y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos.
- La entidad deberá hacer una relación de los bienes recibidos por el contratista en la cual se describirá cada ítem y las unidades que este se entregue.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ellos, sino hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este

caso, el proponente remplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Departamento de Sucre.

4.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MESES					
		1				2	
		S1	S2	S3	S4	S1	S2
1	Desarrollar asistencia técnica	X	X	X	X	X	X
2	Comprar materiales, maquinaria y equipos.		X	X			
3	Seguimiento y evaluación	X	X	X	X	X	X

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
3. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos y en el cronograma de actividades.
4. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
5. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
6. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
7. Coordinar con el supervisor del contrato y con el referente del programa de "Apoyo al fortalecimiento del sistema de participación juvenil en el departamento de sucre" de la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social las actividades a ejecutar en pro a cumplir con el objeto del proyecto.

8. Cumplir con el porcentaje mínimo del 30% de compras locales.
9. En la ejecución el contrato deberá garantizar con el porcentaje mínimo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes y/o servicios por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
10. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
11. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
12. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.
13. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
14. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
15. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
16. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
17. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para resolver las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime el contrato en el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
11. Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial en la suma de **EL PROYECTO TIENE UN VALOR DE INVERSIÓN DE OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 82.234.463,93) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos. Este presupuesto se justifica en los bienes y servicios a ejecutar como consta en el análisis del sector.

6.1 COMPRA Y ADQUISICIONES PUBLICAS LOCALES PARA *APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES*

El Departamento de Sucre en cumplimiento del anexo técnico compras públicas locales de la Resolución N.º 335 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, entiende que, la compra local facilita la adquisición de alimentos bienes y servicios necesarios para el ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES***, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el Municipio o Departamento, de acuerdo a la normatividad nacional.

Al respecto, el literal a del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, establece que " Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales, se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento, en desarrollo de los lineamientos de pertinencia territorial y cultural, entre los que se encuentran la disponibilidad de alimentos y aprovechamiento del potencial endógeno en el municipio de Sincelejo, contribuyendo al rescate de la cultura gastronómica territorial. Es por ello que la inclusión de pequeños productores fortalece las compras locales y el desarrollo con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES*** en el marco de la autonomía de la entidad territorial, coadyuvando en la potenciación del encadenamiento de valor.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será por el período de Un (01) mes y quince (15) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal, pago del porcentaje de estampillas aplicables al contrato y suscripción del contrato de proveeduría.

El presente proyecto cuenta con autorización para la recepción de bienes para la vigencia 2025 de acuerdo con la ordenanza N° 024 de 2024

8.SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL: Lo ejercerá el funcionario que ostente el cargo de Subsecretaria. de Gestión de la Mujer y Equidad de Género.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el corregimiento del Piñal, Jurisdicción del municipio de los Palmitos, Departamento de Sucre.

10. FORMA DE PAGO:
El pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

El Departamento de Sucre, se compromete a cancelar el valor del contrato por actas parciales mensuales del contrato a celebrar dependiendo de la ejecución técnica y financiera descrito en el presupuesto oficial estipulado en el proyecto, previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los elementos y servicios recibidos a satisfacción, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), aprobación de las garantías actualizadas conforme al acta de inicio, la cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal 2024.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago. El contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN, (Facturación Electrónica), así: A). Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen Simplificado o Régimen Común), B) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminados del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION Y ARL), parafiscales, (SENA- ICBF- CAJA DE COMPESANCION FAMILIAR), Para el efecto el contratista deberá presentar para el pago constancia que acredite el cumplimento de estas obligaciones anexado copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3. El Departamento de Sucre no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuera provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso.

NOTA: Descuentos: El departamento efectuará los descuentos de ley de orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 1566 de 12 de noviembre de 2024** expedido por la Oficina de presupuesto del Departamento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2024.

12.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, concordante con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre estima conveniente por el objeto a contratar y las obligaciones especificas a desarrollar, que se constituyan las siguientes garantías que deben ser contenidas en póliza de seguro:

La garantía de cumplimiento deberá contener todas y cada uno de los siguientes amparos:

a) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato

c) **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d) **CALIDAD DEL BIEN,** por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

15.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Gestión de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación o quien el ordenador del gasto designe que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

16.VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

17.INDEMNIDAD:
El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Para constancia se firma en Sincelejo, Sucre a los 9 días del mes de diciembre de 2024.

TATIANA VALETA LAMBRAÑO
Subsecretaria de Gestión de la Mujer y Equidad de Genero
Gobernación de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonard Muñoz Galvis	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma del remitente.			

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre		

3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los	Etapa precontractual

																		documentos de la propuesta		
6	General	Exterior/Interior	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación, alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales	Etapa contractual

																		a través de los informes.		
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destido final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual

13	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
14	General	Exterior/Interior	Planeación/ Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual